



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 440-2022-GRA/GR



VISTOS:

El Informe n.º 0221-2022-GRA/OPDI de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el informe 1347-2022-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Memorándum n.º 1018-2022-GRA/SG de Secretaría General, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 27680 "Ley de Reforma Constitucional" establece que:

"los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"

Que, el artículo 9º de la Ley n.º 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", estipula:

*Artículo 9.- Competencias constitucionales
Los Gobiernos Regionales son competentes para:
a) Aprobar su organización interna y su presupuesto.
(...)"*

Que, la ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como de sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de la Región Arequipa,

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 016-2021-MINAM, se aprueba las disposiciones para la gestión de Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública;

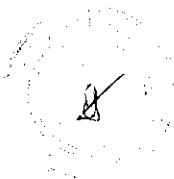
Que, mediante el Informe n.º 0203-2022-GRA/OPDI, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional señala la necesidad de la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Gobierno Regional de Arequipa con el objeto de ahorro de recursos materiales, agua, energía, papel y consumo de combustible;

Que, asimismo según el Informe n.º 1347-2022-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica indica que la directiva de Ecoeficiencia tiene por objeto disponer de un documento técnico normativo con el objeto de adoptar medidas para optimizar el uso de los recursos del Gobierno Regional de Arequipa a través de criterios de ecoeficiencia;

Que, mediante el Memorándum n.º 1018-2022-GRA/SG, la Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa, pone en conocimiento, que en Sesión de Directorio de Gerentes de fecha 13 de octubre del 2022, se acordó aprobar la citada directiva,

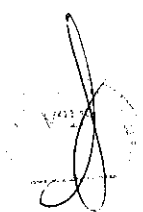
De conformidad con lo prescrito en la Ley n.º 27783 Ley de la Descentralización, Ley n.º 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional n.º 010-AREQUIPA y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Directiva denominada "GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA"



ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación en el Portal Web Interinstitucional del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Arequipa

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **OCHO** días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Kimmerley K. Gutiérrez Canahuire
GOBERNADOR REGIONAL (e)

SCOC/ceap